

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11659 MURCIA

D.^a María Carmen Navarro Esteban, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 83/2014 y NIG n.º 30030 47 1 2014 0000163 se ha dictado en fecha 04 de marzo de 2014 auto de declaración de concurso voluntario de la mercantil Maresum Promociones, S.L., con CIF B-63587869, cuyo domicilio social en calle Alejandro Séiquer, n.º 2, bajo, Murcia.

2.º Se ha acordado de las facultades de administración y disposición que quedan intervenidas por la Administración concursal designada al efecto, mediante su autorización y conformidad.

Se ha designado, como administración concursal a CONCUMED, S.L.P., nombrado Administración concursal, con CIF B-73821217 con domicilio profesional en calle San Nicolás, n.º 3, 1.º B, 30005 de Murcia, teléfono 968 078250 y fax 968 078250, y con correo electrónico maresumconcumed@gmail.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <http://juzgadomercantil1murcia.blogspot.com/>.

Murcia, 20 de marzo de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140013399-1